Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo; por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento publico vigente y al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional Integral gratuita, para la incorporación y en el desarrollo social, económico y tecnológico de país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas Que por disposición del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

El Manual de Contratación Administrativa tiene como finalidad establecer políticas, principios, procedimientos y lineamientos, que se deben tener en cuenta en todos los procesos de contratación que adelante el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que uno de los objetivos del proceso de gestión contractual de la entidad, es aplicar este Manual en los contratos estatales regidos por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, desde la identificación de la necesidad de adquirir algún bien o servicio, hasta el cierre del expediente.

El estatuto de la profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centro de Formación profesional Integral, señala:

"Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los

servicios de formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”

Que, una vez adelantadas las actividades requeridas para la consecución de ambientes de formación idóneos, se pudo ubicar una instalación idónea en el Municipio de Girardot - Cundinamarca que bajo título de arrendamiento facilitare la infraestructura para que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot garantice la formación necesaria durante la vigencia 2025.

Que en virtud de lo anterior, y dado que no se cuenta con espacios disponibles de propiedad de la Entidad para la disposición de los ambientes de formación requeridos por el Centro, y los mismos son necesarios para atender la misión de la Entidad; que en vigencias pasadas se han suscrito contratos de arrendamiento para el mismo fin, y se identifica que para la vigencia 2025, se requiere a su vez de la suscripción de un contrato de arrendamiento para contar con los espacios necesarios para la prestación del servicio público que cumpla con los requerimientos del área solicitante.

Que, para atender tal necesidad, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, requiere contratar el arriendo de un bien inmueble que cumpla con las condiciones técnicas y de infraestructura exigidas por el SENA, de conformidad con el documento de Informe de Necesidades y la certificación de selección del inmueble suscrita por el Subdirector del Centro del inmueble ubicado en la Calle 20 # 10 - 67 del Municipio de Girardot – Cundinamarca, identificado mediante matrícula inmobiliaria No. 307-22327 con fines de operación de ambientes de formación para el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, durante la vigencia 2025.

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot no cuenta con infraestructura física administrativa suficiente para satisfacer la totalidad de la demanda de ambientes de formación requerida por el Centro.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, con fundamento en lo anterior, requiere contratar el arriendo de un inmueble que cumpla con las condiciones técnicas y de infraestructura exigidas.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento con una Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

ADELANTAR LA SOLICITUD PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Calle 20 # 10 - 67 del Municipio de Girardot – Cundinamarca, identificado mediante matrícula inmobiliaria No. 307-2232.

CANON MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($44.443.075) M/CTE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 511.095.363) M/CTE.

A la fecha de expedición de esta certificación el presupuesto para la vigencia 2025 no se encuentra aún apropiado debido a que está en proceso de aprobación por parte de la Dirección General del SENA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por Once (11) meses y quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato esto es, Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía Única y acta de inicio.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato el subdirector del Centro debe contar con lo establecido en la circular 3-2024-000229 del 4 de octubre de 2024.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2024.11.05 21:10:57 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA (E)

Vo/Bo.: Nicolas Fernando Ruiz Martínez –Asesor Despacho Regional Cundinamarca

Aprobó: Luis Javier Prada Páez – Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Jhonathan Abril Vanegas – Contratista Profesional de Planeación